KIT DIGITAL

* ¿Que puedo hacer en mi empresa con el bono digital ?
  + Mejorar mi página web y su presencia básica o avanzada en Internet
  + Gestionar las redes sociales
  + Reforzar la ciberseguridad
  + Garantizar las comunicaciones seguras
  + Ampliar la gestión de los clientes
  + Utilizar la inteligencia empresarial y analítica en los procesos
  + Ofertar servicios y herramientas mediante una oficina virtual
  + Implantar la factura electrónica
  + Generar una plataforma de Marketplace (centro comercial en línea) que agrupe varias tiendas en el mismo sitio web, a las que el consumidor pueda acceder para comprar sus productos.
* Como solicitar
* A cuanto asciende la ayuda dependiendo de nº empleados
  + De 1 a 2 empleados: hasta 2.000 €.
  + De 3 a 9 empleados: hasta 6.000 €.
  + De 10 a 49 empleados: hasta 12.000 €.
* Requisitos
  + Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo. En futuras convocatorias también se incluirán las medianas empresas.
  + Cumplir los límites financieros que definen las categorías de empresa
  + Estar en situación de alta con la antigüedad mínima que se establece en cada convocatoria
  + No estar considera una empresa en crisis
  + Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
  + No superar el límite de ayudas de pequeña cuantía
* Fecha fin solicitud
  + 31 de diciembre de 2024.
* Que gastos no son subvencionables
  + Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local
  + Los intereses de las deudas
  + Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
  + Los gastos derivados de procedimientos judiciales
  + Gastos financieros
  + Gastos de infraestructura y obra civil
  + Terrenos
  + Hardware
  + Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet
  + Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza)

KIT CONSULTING

* ¿Que puedo hacer en mi empresa con el bono digital ?
* Las pymes beneficiarias deberán destinar el bono a la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento de un catálogo compuesto por varias categorías en áreas clave del proceso de transformación digital:
* Servicio de Asesoramiento en Inteligencia Artificial
* Asesoría destinada al desarrollo de un plan de inteligencia artificial (IA) que establecerá la inversión requerida y las medidas necesarias para su adopción. Igualmente, se asesorará a la pyme en torno al uso y aplicación de técnicas de IA como el aprendizaje automático, el procesamiento y la transcripción automática de textos o sistemas expertos.
* Servicio de Asesoramiento en Análisis de Datos (Básico)
* Asesoría para la puesta en marcha de un plan de análisis de datos adaptado al negocio. Este comprenderá el estudio de la inversión requerida, así como la formación y el diseño de procesos necesarios para su despliegue.
* Servicio de Asesoramiento en Análisis de Datos (Avanzado)
* Plan enfocado a pymes que cuentan con un sistema de análisis de datos básico y requieren de uno más avanzado.
* Servicio de Asesoramiento en Ventas Digitales
* Asistencia para establecer la inversión necesaria y las técnicas de marketing digital, incluyendo el uso de IA, para mejorar el rendimiento de ventas en línea de la empresa.
* Servicio de Asesoramiento en Procesos de Negocio o Procesos de Producción
* El objetivo de este servicio es identificar las áreas de mejora en la operativa de cada pyme, así como la definición de un plan personalizado de mejora en áreas clave. Para ello se hará uso de técnicas relacionadas con la IA.
* Servicio de Asesoramiento en Estrategia y Rendimiento de Negocio
* Consultoría para implementar una estrategia de mejora del posicionamiento competitivo de la empresa. Contempla el empleo de tecnologías de IA para potenciar la capacidad de análisis, la planificación estratégica y el rendimiento competitivo.
* Servicio de Asesoramiento en Ciberseguridad (Básico)
* Asistencia para el desarrollo de un plan básico de ciberseguridad adaptado a las necesidades específicas de cada pyme.. Se busca adaptar su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) a los estándares de la norma ISO 27001 y del ENS (categoría media-alta).
* Servicio de Asesoramiento en Ciberseguridad (Avanzado)
* Plan pensado para empresas que ya disponen de una protección básica y de un plan de ciberseguridad, pero quieren mejorar y conocer sistemas de protección más avanzada.
* Servicio de Asesoramiento en Ciberseguridad (Preparación para la Certificación)
* Para empresas que disponen de una protección básica que quieren implementar sistemas de protección avanzada, aprovechando las capacidades de la inteligencia artificial, y prepararse para presentar su SGSI a certificación.
* Servicio de Asesoramiento "360" en Transformación Digital
* Consultoría para una transformación digital integral adaptada al negocio. Comprende el estudio de la inversión necesaria y de las medidas estratégicas requeridas para evolucionar digitalmente en todas las áreas de impacto de la organización. Contempla el uso de técnicas de IA y otras herramientas digitales en las propuestas de mejora.
* Para acceder a los servicios de asesoramiento avanzado es imprescindible haber completado primero el servicio básico correspondiente.
* Los Asesores Digitales serán los que lleven a cabo el servicio requerido por la empresa y dispondrán de un plazo de 3 meses desde la validación del acuerdo (salvo que la convocatoria establezca un plazo superior).
* A cuanto asciende la ayuda dependiendo de nº empleados

Segmento A: Entre 10 y menos de 50 empleados 12.000 €.

Segmento B: Entre 50 y menos de 100 empleados 18.000 €.

Segmento C: Entre 100 y menos de 250 empleados 24.000 €.

El importe máximo que se destinará a cada uno de los servicios prestados será de 6.000 €.

**¿Cuáles los requisitos para acceder a la ayuda?**

Los requisitos para realizar la solicitud del Kit son:

* Ser Pyme con domicilio fiscal en España.
* Tener entre 10 y menos de 250 empleados.
* Estar inscrito en el censo de empresarios de AEAT.
* No tener la consideración de empresa en crisis.
* Estar al corriente con la Seguridad Social.
* No superar el minimis de ayudas.